

NORMATIVA

Los países de la UE pueden restringir la publicidad sanitaria

MADRID
 REDACCIÓN

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) en un reciente informe, no vinculante, ha concluido que los Estados Miembros tienen potestad para restringir, con unos determinados límites, la publicidad sanitaria de los prestadores de servicios profesionales, como es el caso de los odontólogos.

El Tribunal de Primera Instancia neerlandés de Bruselas emitió una consulta con motivo del procedimiento penal incoado contra un odontólogo de Bélgica, acusado de haber realizado publicidad de prestaciones de tratamientos dentales, vulnerando la normativa de este país, que prohíbe a los prestadores de estos tratamientos, en el marco de una profesión liberal o de una consulta dental, realizar directa o indirectamente cualquier tipo de publicidad de sus prestaciones destinadas al público. El Abogado del Tribunal de Justicia de la UE, Yves Bot, ha indicado que los Estados Miembros de la UE tienen potestad para llevar a cabo, sin vulnerar la normativa europea, determinadas restricciones en la publicidad de los servicios profesionales y prohibiciones de las actividades comerciales, con el fin de proteger la salud

y seguridad de los consumidores.

Los profesionales pueden anunciarse en medios accesibles al público, siempre y cuando la información que transmitan no sea atrayente o incite a la población a su consumo. Por último, también ha apuntado que las normas internas y propias de las corporaciones profesionales, como son los Códigos Deontológicos, pueden ser objeto de mayores restricciones por parte de los Estados Miembros en pro de la salud de la ciudadanía.

El Abogado del Tribunal de Justicia de la UE concluyó que la publicidad puede realizarse con indicaciones no atrayentes para el consumidor

Para el presidente del Consejo General de Dentistas, Óscar Castro, estas conclusiones reafirman las tesis de nuestra Organización Colegial y abren una nueva vía para insistir ante las autoridades políticas y los diferentes grupos parlamentarios a que se lleve a cabo, de una vez por todas, una adecuada regulación nacional en materia de publicidad sanitaria donde prevalezca la ética profesional con una información rigurosa y veraz, en defensa de la salud de los ciudadanos".